



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA – AREA CIVIL-FAMILIA -LABORAL-
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO VIRTUAL
AREA LABORAL
No. 03

FECHA DEL ESTADO: JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA / AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
54-518-31-12-001-2018-00148-01	ORDINARIO LABORAL APELACION SENTENCIA	AMINE AMPARO SAFADI SUAREZ	SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL DRA. NIDIA LUCERO UARTE SUAREZ Y DR. JOSE FERNANDO TORRES HERNANDEZ.	1 de julio de 2020 ¹ SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona - Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO UN (1) DÍA² CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020³ y DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 41 C.P.L. Y S.S. MODIFICADO L. 712/2001, ART. 20, EN CONCORDANCIA

SE FIJA HOY	DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	--	-------------	-----------------


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica fijo o celular, dejando las constancias respectivas
² Numeral 2 del artículo 41 Código de Procedimiento Laboral. “permanecerán fijados por un día.
³ “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.